



BASES

BECA DE  
INVESTIGACIÓN

.....  
**SIMÓN**  
BENÍTEZ PADILLA  
2018



# BECA DE INVESTIGACIÓN SIMÓN BENÍTEZ PADILLA, 2018

## 1.- Objeto

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Biblioteca Insular, convoca la **Beca de Investigación Simón Benítez Padilla** de carácter bienal, con el objetivo de apoyar la investigación en los campos de la Geología, Biología, Ecología y/o Medio Ambiente de Gran Canaria.

## 2.- Régimen Jurídico

En lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008) ; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases vigentes para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria 2018; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

## 3.- Cuantía económica

La dotación presupuestaria destinada a esta beca, con un importe de 6.000 € (seis mil euros), corresponde a la aplicación presupuestaria **"07500/ 3340/ 481000018 Premios, Becas de Estudio e Investigación"** del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

Dicho importe estará sujeto a la retención fiscal correspondiente.

Caso de adjudicarse a un proyecto donde participe más de un investigador, su importe se distribuirá en partes iguales.

## 4.- Objeto y condiciones de la Beca de Investigación.

- El tema de investigación será la **Biología en Gran Canaria**.
- La materia a elegir, dentro de este ámbito de estudio, será libre.
- El proyecto presentado deberá ser **original**

- El plazo para el desarrollo del Trabajo de Investigación resultante del Proyecto becado será de **dos años**, a partir de la notificación/publicación de la Resolución por la que se concede esta Beca.
- El Proyecto becado **no podrá ser financiado con ninguna otra ayuda económica concedida por el sector público** (incluyendo a las Universidades públicas) para su realización parcial o total.

## 5.- Participantes

La presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva para la participación de investigadores (personas físicas), no admitiéndose la concurrencia de personas jurídicas.

Cada investigador podrá participar en un único proyecto, bien sea de forma individual o colectiva.

## 6.- Plazo de presentación y documentación a aportar.

### 6.1.- Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación complementaria, comienza el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, **hasta el 10 de octubre del 2018**.

6.2.- La documentación a presentar, en lengua castellana, ha de contener:

- a) **Instancia:** original y copia según Modelo adjunto.
- b) **Sobre 1 y Sobre 2:** ambos cerrados, con el número **(1)** ó **(2)** en su exterior, según corresponda, y la única mención de: **“Optante a la Beca de Investigación Simón Benítez Padilla-2018”**.
  - El interior del **SOBRE 1** contendrá, respecto a cada uno de los participantes en el Proyecto:
    - Fotocopia DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente.
    - Copia compulsada que acredite la titulación de Licenciatura o Titulados de Grado en cualquier disciplina relacionada con el ámbito de esta Beca (Geología, Biología, Ecología y/o Medio Ambiente)
    - Currículum vitae.
    - Título del Proyecto presentado.

- El **SOBRE 2** contendrá exclusivamente el Proyecto:
  - Dos copias impresas del proyecto, a doble cara, y una en formato digital (CD o pendrive), con las características y contenidos referidos en la base 8 sin que conste, en ningún momento, el nombre de sus autores o mención alguna que evidencie su autoría.

## **7.- Lugar de presentación:**

En el Registro General del Cabildo de Gran Canaria ubicado en C/ Bravo Murillo, 23, esquina C/Pérez Galdós, de Las Palmas de Gran Canaria (C.P: 35002), de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, jueves también de 16.00 a 18.00 horas y los sábados de 9 a 12.00 horas, siendo el horario de verano, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre: de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas, jueves horario ininterrumpido de 8.30 a 16.00 horas y los sábados de 9.00 a 12.00 horas.

También podrá presentarse en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 horas, así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de los envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación, dentro del mismo día, tal circunstancia mediante, fax o telegrama. El número de fax de dicha oficina es (928)219 425.

Si los horarios aquí referidos, sobre el Registro General del Cabildo y Registros Desconcentrados, sufrieran alguna modificación, se procederá a su publicación mediante Anuncio de esta Convocatoria en la web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

## **8.- Características de los proyectos a presentar.**

- El proyecto de investigación deberá tener una extensión máxima de 15 páginas (sin contar portada, índice y bibliografía) Caso de superar dicho número, las páginas que excedan no serán consideradas para su valoración.
- Deberá imprimirse a doble cara, tamaño DIN A-4, con espacio de interlineado doble. El tipo de letra deber ser Arial, Times New Roman o similar y el tamaño recomendado 12 puntos.
- El proyecto comprenderá, como mínimo, los siguientes contenidos:
  - Tema y objetivos.
  - Justificación del interés del tema propuesto.

- Contenido o avance del índice.
  - Período histórico contemplado por el estudio.
  - Metodología y cronograma
  - Costes previstos para acometer la investigación, sin que se admitan gastos inventariables (ej. se excluye la adquisición de equipamiento informático).
  - Posible contribución/repercusión del proyecto a la sociedad, bien por aplicación, difusión, etc. (Enumerar acciones, en su caso).
  - Fuentes bibliográficas.
- Se recuerda que no debe constar, en ningún momento, el nombre de los autores o mención alguna que evidencie su autoría, caso contrario supondrá motivo de exclusión.

### **9.- Designación del jurado.**

El jurado estará integrado por 6 miembros, designados por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, entre técnicos de la Corporación y profesionales del ámbito universitario, preferentemente, relacionados con la materia objeto de esta convocatoria.

A tal fin se establece la siguiente composición:

- Dos Doctores en Biología del Cabildo de Gran Canaria, uno de los cuales asumirá la Presidencia.
- Un Doctor en Biología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Un Doctor en Biología de la Universidad de La Laguna
- El premiado con la Beca Simón Benítez Padilla, en la especialidad de Biología, preferentemente de la última convocatoria.
  
- Asumirá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario del Cabildo insular de Gran Canaria.

La composición nominal de este Jurado se publicará en la forma prevista en la base 14, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

No podrán formar parte del Jurado aquellas personas relacionadas profesionalmente o personalmente con alguno de los autores, o que tenga relación directa o indirecta con alguno de los proyectos presentados, conforme con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los motivos de abstención.

## 10.- Criterios de valoración de los proyectos

La valoración de los participantes se realizará considerando, exclusivamente, la documentación aportada y conforme con los siguientes criterios y fases:

### Fase A: Máximo 90%

Proyecto de Investigación (contenido en el Sobre 2):

- Novedad en la aportación científica: 35 %
- Coherencia/Idoneidad entre los objetivos, la metodología de trabajo y el cronograma establecido para las diferentes partes del trabajo de investigación: 45%
- Posible repercusión del proyecto a la sociedad: 10%

### Fase B: Máximo 10%

Currículum vitae (contenido en el Sobre 1).

## 11.- Procedimiento de valoración y Fallo del Jurado.

- Fase A: La Secretaría del Jurado dará apertura a los Sobres nº 2 y el Jurado procederá a la valoración de los Proyectos conforme con los criterios establecidos en la base anterior. Si en alguna parte de su contenido se mencionara su autoría, el proyecto quedará eliminado por vulnerar el requisito del anonimato. Finalizada esta fase se emitirá Acta con los resultados obtenidos.
- Fase B: La Secretaría dará apertura a los Sobres nº 1 para que el Jurado proceda a la valoración de los currículums de los participantes. El resultado de esta valoración se recogerá en una segunda Acta.

Concluidas ambas fases la Secretaría sumará las puntuaciones de cada valoración, que concluirá con la designación del proyecto ganador, como Fallo del Jurado, que se recogerá en un **Acta final**.

## 12.- Pago de la Beca.

El Consejero de Cultura del Cabildo de Gran Canaria dictará Resolución de Concesión, que se basará en el fallo del Jurado, y se hará pública en el mes de noviembre de 2018, en la forma indicada en la base 14.

Asimismo se notificará este resultado a el/los beneficiario/s, indicando la documentación complementaria que deba aportar, entre la que se incluye:

- “Alta de Terceros” para realizar la transferencia.
- Declaraciones Responsables ante funcionario público, donde manifieste no incurrir en causa de prohibición para obtener esta Beca, según lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y sobre la ausencia de otros ingresos públicos para el mismo fin.

Completados estos requisitos se tramitará el abono total del importe de la beca en la modalidad de pago anticipado, sin perjuicio de su distribución en importes equivalentes para el caso de que su autoría corresponda a más de un investigador.

Contra la Resolución de Concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación/publicación.

### **13.- Obligaciones de los Beneficiarios.**

- El beneficiario de la beca deberá realizar un trabajo de investigación monográfico, en el plazo máximo de dos años desde su concesión, conforme con las características del proyecto presentado.
- Dentro de este plazo deberá presentar, ante el Cabildo, dos informes intermedios sobre los avances de la investigación realizada: el primero será entregado a los 6 meses de su inicio y el segundo una vez transcurrido un total de 16 meses de ejecución.  
El Jurado podrá plantear sugerencias o correcciones sobre sus contenidos.
- En todo caso el trabajo final deberá estar terminado y entregado en el mencionado plazo de dos años, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de esta beca.
- El trabajo de investigación deberá tener una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400 (a doble espacio), sin contar con la bibliografía y apéndices, y de acuerdo con las normas APA en su última edición.  
Ha de presentarse en soporte papel: 2 copias del mismo, impreso a doble cara, y también en formato digital: CD o pendrive.

En caso de que el becario no ejecutara el trabajo de investigación en las condiciones referidas en estas Bases, o lo presentara incompleto, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, más los intereses de demora que correspondan, previa resolución del procedimiento instruido al efecto, el cual se fundamentará en la valoración técnica emitida por el Jurado sobre la utilidad de los resultados alcanzados, en su caso.

#### **14.- Seguimiento de la Convocatoria. Anuncios y Publicaciones:**

Cualquier anuncio/publicación referida a la presente convocatoria se comunicará a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), sin perjuicio de su difusión en otras webs adicionales de este Cabildo.

#### **15.- Otras disposiciones.**

El trabajo de investigación resultante quedará en propiedad del Cabildo de Gran Canaria, reservándose el derecho de publicarlo íntegra o parcialmente.

En caso de que esta Corporación no lo publicase en un plazo máximo de 2 años desde su entrega, el autor quedará autorizado para su edición por otros medios, siempre que haga constar la mención de “Beca de Investigación Simón Benítez Padilla, 2018. Cabildo de Gran Canaria”

Se faculta al Sr. Consejero de Cultura para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de la presente convocatoria, así como para la interpretación de dudas, variación de plazos, si fuera necesario, y demás incidencias que pudieran surgir durante su ejecución.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, mayo 2018



## BECA DE INVESTIGACIÓN SIMÓN BENÍTEZ PADILLA 2018

Datos del solicitante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
Datos del representante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Dirección postal a efectos de notificación <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
Dirección	Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población	Provincia	CP		
Teléfono	Correo electrónico			

Identificación del expediente
Unidad/Servicio Destinatario <b>SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>

Descripción de la solicitud (explicación y objeto de la solicitud)
<p>Participar en la Convocatoria de la “<b>Beca de Investigación Simón Benítez Padilla 2018</b>”.</p> <p>Nombre de los participantes (sólo cumplimentar en caso de proyectos colectivos y sin reiterar el solicitante):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• .</li> <li>• .</li> <li>• .</li> </ul>

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso
<p><b>NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO</b> para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional</p> <p><b>EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO</b></p>

Documentación que adjunta
<p>Dos sobres cerrados identificados con el número <b>1</b> y <b>2</b> respectivamente, cada uno con la mención “<b>Optante a la Beca de Investigación Simón Benítez Padilla, 2018</b>” y con el contenido indicado en las bases de esta Convocatoria.</p>

En Las Palmas de Gran Canaria, a                    de                    de

Firma del solicitante/representante